



RECONOCE BIENIOS.-

RESOLUCION EXENTA N° ____32____/

DALCAHUE, 19 de agosto de 2011.-

VISTOS:

Lo estipulado en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto N° 1.889 de 1995, Ministerio de Salud; Ley 19.607/1999 que modifica el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N° 376/1999, del Ministerio de Salud; Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto Atención Primaria de la comuna de Dalcahue; y Resolución del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos, Causa Rol 396-08-P-A; los artículos 15, 16, 23 del Estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire".

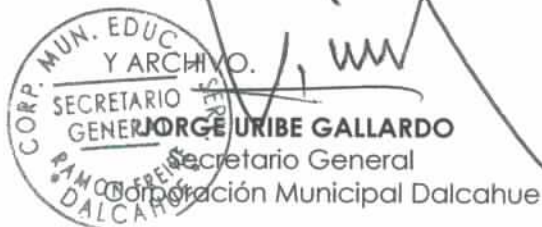
CONSIDERANDO:

Los contratos de trabajo de fecha: 08.08.2009 al 18.08.2009; 31.08.2009 al 31.12.2009; 01.01.2010 al 31.03.2010; 01.04.2010 al 31.12.2010, suscritos entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire de Dalcahue y el Sr. Pablo Barrientos Bustamante

RESUELVO:

1° RECONOCESE, el derecho a percibir 01 Bienio, a contar del 19 de agosto del 2011 al Sr. Pablo Barrientos Bustamante; RUT.: quien cumple las funciones de Auxiliar de Servicio en el Cefam de Dalcahue.

disposiciones legales vigentes.



AHA/JUG/010/mvb

2° PROCEDASE, al pago de acuerdo a las

ANOTESE, COMUNIQUESE, CARPETA PERSONAL

